



yor, y Marguer de Santiago del orden de este
nombre, Regidor perpetuo de esta Ciu-
dad, y Alc. ordin. en ella, y en su jurisdicci-
on por su Mag. en el dia de su fecha

Mig. An. de Arana
Ten. del m. del Exmo. Gov. 

En el mismo dia de la fecha el auto de
la buena cite para lo que se manda
en el al. 1.º D. D. Manuel Aguero de
la Torre Regidor perpetuo de esta Ciu-
dad, Abogado de esta R.ª Aud.ª y Sindico.
Procurador Gen. en su perso-
na doy fe y lo rubrico

Mig. An. de Arana


Como lo pide con el auto de su fecha
y lo rubrico